



ORDEN DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

Con fecha de 25 de abril de 2008 (Anuncio número 3395 - Boletín número 79), fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz las bases para constitución de lista de espera de diferentes categorías y especialidades de este Ayuntamiento. En la base octava de las mismas se establecía que las personas seleccionadas para formar parte de la bolsa habrían de presentar en un plazo de cinco días naturales a contar de la publicación de las listas definitivas el modelo normalizado que se facilitaría por parte de la Sección de personal en el que se quedaría constancia de, al menos, dos números de teléfono, para ser localizado en el momento del llamamiento para ocupar un puesto de trabajo.

A fecha de publicación de esta orden, sin embargo, se ha podido constatar como la practica totalidad de los aspirantes que han superado el proceso han consignado debidamente en la solicitud tales teléfonos por lo que no se considera necesario el tener que rellenar con carácter general el impreso al que se refiere la citada base 8.4, salvo en aquellos casos en que el mismo no se haya consignado en la solicitud. Es por ello que, en aras a principio de simplificación de trámites administrativos, se considera adecuado la modificación de dicho precepto no haciendo necesario la cumplimentación con carácter general, salvo aquellos que no lo hubieran hecho en la instancia.

En consecuencia con todo lo anterior, y considerando que por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007, se me delegan la totalidad de las funciones atribuidas a la Alcaldía en materia de Personal, con las facultades de dirección internas y gestión del respectivo servicio, en concreto las competencias que se desarrollan en el art. 41.14 del Real Decreto 2568/1986, por el que se acuerda el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y en particular, el desempeño de la Jefatura superior de todo el personal de la Corporación y, como Jefe directo del mismo, ejercer todas las atribuciones en materia de personal que no sean de la competencia del Pleno, Junta de Gobierno Municipal o de la Administración del Estado.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Modificar la base octava, apartado cuarto, de las bases para constitución de lista de espera de diferentes categorías y especialidades de este Ayuntamiento, en los siguientes términos :

Donde pone :

8.4 Las personas seleccionadas para formar parte de la bolsa habrán de presentar en un plazo de cinco días naturales a contar de la publicación de las listas definitivas el modelo normalizado que se facilitará por parte de la Sección de personal en el que se quedará constancia de, al menos, dos números de teléfono, para ser localizado en el momento del llamamiento para ocupar un puesto de trabajo. Aquellas personas que, una



vez incluidas en la bolsa de trabajo, cambien sus datos de localización, deberán comunicarlo inmediatamente y por escrito a la Sección de Gestión de Personal a los efectos de su actualización.

Debe poner :

8.4 Las personas seleccionadas para formar parte de la bolsa, que no hayan hecho constar en la solicitud inicial los números de teléfono para ser localizados en el momento del llamamiento, habrán de presentar en un plazo de cinco días naturales a contar de la publicación de las listas definitivas el modelo normalizado que se facilitará por parte de la Sección de personal en el que se quedará constancia de, al menos, dos números de teléfono, para ser localizado en el momento del llamamiento para ocupar un puesto de trabajo. Aquellas personas que, una vez incluidas en la bolsa de trabajo, cambien sus datos de localización, deberán comunicarlo inmediatamente y por escrito a la Sección de Gestión de Personal a los efectos de su actualización.

SEGUNDO.- Publicar la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Así lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos y Administración, D. Juan Espino Martín en Mérida a 15 de Enero de 2009.